

## JUSTIFICAR SUBVENCIONES DE IMPORTE INFERIOR A 1.500,00 €

(Bien mediante los modelos normalizados, o bien desarrollando los apartados que se indican en un formato elegido por el beneficiario).

1. **Una Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos en las diferentes competiciones, objetivos alcanzados y todos aquellos datos que se consideren de interés. La misma deberá estar firmada por el presidente.
2. **Una memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - 2.1. Una Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
  - 2.2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los beneficiarios deberán conservar, durante un periodo mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de su pago, a los efectos previstos en el apartado 2, de la Base 9. Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos: Datos identificativos de su Expedidor (nombre y NIF /CIF), y de la Entidad Deportiva a cuyo nombre se expide la factura con su CIF, fecha y número de factura, detalle de los conceptos facturados, IVA (o exención del mismo), importe total y firma y/o sello. Asimismo, describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades deportivas subvencionadas. En ningún caso se admitirán fotocopias, tiques o albaranes. El Instituto Municipal de Deportes comprobará, a través de técnicas de muestreo, las facturas y justificantes de pago correspondientes a las subvenciones de importe inferior a 1500.-€, con el fin de obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Para ello, requerirá a los beneficiarios seleccionados, que representaran al menos un 10% del total, para que remitan la citada documentación.
3. **Declaración Responsable** del presidente, en el que haga constar que la liquidación de los gastos e ingresos que se presentan como justificantes, se han aplicado a la actividad subvencionada, que se corresponden a los fines para los que fue concedida la misma, debiendo indicar que las ayudas o subvenciones recibidas por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de la actividad.

## JUSTIFICAR SUBVENCIONES DE IMPORTE SUPERIOR A 1.500,00 €

(Bien mediante los modelos normalizados, o bien desarrollando los apartados que se indican en un formato elegido por el beneficiario).

1. **Una Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos en las diferentes competiciones, objetivos alcanzados y todos aquellos datos que se consideren de interés. La misma deberá estar firmada por el presidente.
2. **Una memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - 2.1. **Una Relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
  - 2.2. **Una relación clasificada de los gastos** de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los beneficiarios deberán conservar, durante un periodo mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de su pago, a lo efectos previstos en el apartado 2, de la Base 9.
3. **Documentos de gasto y facturas justificativas**, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. Una vez comprobada la justificación, se le requerirá al beneficiario la presentación de todos los documentos originales, que serán devueltos una vez marcados con la estampilla indicativa del importe imputado correspondiente a la subvención concedida. Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos: Datos identificativos de su Expedidor (nombre y NIF /CIF), y de la Entidad Deportiva a cuyo nombre se expide la factura con su CIF, fecha y número de factura, detalle de los conceptos facturados, IVA (o exención del mismo), importe total y firma y/o sello. Asimismo, los conceptos de gasto deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades deportivas subvencionadas. La entidad beneficiaria deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura y en ningún caso se admitirán fotocopias, tiques o albaranes, las facturas deberán ser originales y no contener tachaduras ni enmiendas. Los pagos deben haberse realizado directamente por la entidad beneficiaria de la subvención. Los gastos de alojamiento, manutención y transporte a deportistas sólo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar debiendo constar en el documento de pago los conceptos que comprende la dieta (descargar modelo de dieta en la web). Los gastos deben estar realizados en el periodo de ejecución de la subvención, si la factura se emite en fecha posterior debe aparecer en la misma la fecha de la operación. No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente el gasto del proyecto subvencionado.

Los gastos de personal se justificarán con:

  - Nóminas y sus correspondientes acreditaciones bancarias de ingreso y/o copia de cheque bancario.
  - Justificantes de ingresos de las cuotas a la Seguridad Social junto con la relación nominal de trabajadores (identificando los imputados en la justificación) y recibo de Liquidación de Cotizaciones.

- Documento de liquidación a la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF practicadas (Modelo 111 Trimestral), acompañado de su justificante de ingreso.  
El documento de gastos por honorarios de servicios profesionales emitido por la entidad deportiva, deberá incluir los datos fiscales de la persona perceptora, motivo del pago, fecha, importe de los honorarios, retención del IRPF (si procede) e importe líquido a percibir tras esa retención, y deberá acompañarse justificante de ingreso de la liquidación a la Hacienda Pública.
4. Declaración Responsable que haga constar que la relación clasificada de los gastos e inversiones que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de la actividad.